



Ayuntamiento de Valverde de Leganés

DON BALDOMERO JIMENO TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Proyecto	11/01/2019	
Informe justificativo sobre la necesidad e idoneidad del contrato.	20/01/2019	
Informe justificativo de la no división por lotes.	20/01/2019	
Resolución de Alcaldía	25/02/2019	
Informe de Secretaria	25/02/2019	
Informe de Intervención	25/02/2019	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: cerramiento de instalaciones municipales del campo de fútbol 7 y superficie en tierra para entrenamiento y ocio del municipio	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000-7	
Valor estimado del contrato: 88.926,65	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 88.926,65	IVA%: 18.674,60
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 107.601,25	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima:

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los motivos establecidos en el informe justificativo, para poder proceder a la ampliación del actual

Ayuntamiento de Valverde de Leganés



Ayuntamiento de Valverde de Leganés

cementerio y disponer en un futuro inmediato de nichos libres, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de *obras* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Valverde de Leganés, a 25 de febrero de 2019.

Ante mí, El Secretario Acctal.,

Fdo.- Luis Acevedo Rodríguez.



El Alcalde,

Fdo.- Baldomero Jimeno Torres.

